CÉSAR LUIS BESDIN ACOSTA
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION P /Nº 114/2019.-

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 06/2019 ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LOS VEHICULOS DE LA INSTITUCION (ID 356.601), CONVOCADA POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA.

Asunción, 19 de diciembre de 2019.-

VISTO: La Resolución N° 51 de fecha 11 de noviembre de 2019, La Circular de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 22 de fecha 11 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO: Que, en La Resolución N° 51 de fecha 11 de noviembre de 2019, se autoriza el inicio para la licitación por concurso de ofertas para la adquisición de cubiertas y cámaras de aire para los vehículos de la institución

Que, la Circular de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 22 de fecha 11 de octubre de 2019 establece plazos límites para las Convocantes sobre la presentación para las etapas de Llamados y Adjudicaciones a esta Dirección.

Que, el acto de apertura de ofertas se realizó en fecha 05/12/2019, y debido a diversas actividades de la Máxima Autoridad en el interior del país, imposibilitó la conformación de un comité de evaluación para el efecto, impidiendo la prosecución del proceso de Adjudicación en su primera etapa dentro de los plazos límites establecidos.

Que, por lo expuesto corresponde la cancelación de la licitación por concurso de ofertas para la adquisición de cubiertas y cámaras de aire para los vehículos de la institución convocada por Resolución N° 51 de fecha 11 de noviembre de 2019, y para el efecto genera correspondiente Resolución.

Que, la Ley Nº 2051/003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", establece en su Artículo 31 "CANCELACION DE LA LICITACION Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, la Ley 2199/03, en concordancia con la Ley N° 904/81 "**ESTATUTO DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS**", faculta al Presidente del Instituto Paraguayo del Indígena, a dictar resoluciones administrativas para el cumplimiento de los fines institucionales

Que, por Decreto Nº 2.683, de fecha 14 de octubre de 2019, se nombra Presidente del Instituto Paraguayo del Indígena al Señor, **Edgar Gustavo Olmedo Silva**; y,

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
RESUELVE:

1°. **CANCELAR** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2019 Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire para los Vehículos de la Institución (ID 356.601), convocada por el Instituto Paraguayo del Indígena, según la Resolución N° 51 de fecha 11 de noviembre de 2019, por razones de fuerza mayor al no llegar a los plazos establecidos en la Circular N° 22 de fecha 11 de octubre de 2019.

2°. **COMUNICAR** a quien corresponda, y cumplida archivar.

Edgar Gustavo Olmedo Silva
Presidente

CESAR LUIS RESQUIN ACOSTA
SECRETARIO GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL